A

lo largo del siglo XX nuestro país fue incapaz de diferenciar los distintos modelos contables. Las universidades confundieron la contabilidad financiera con la contabilidad, asimilaron la contabilidad administrativa con la contabilidad de costos, se enseñó a los estudiantes derecho tributario en lugar de contabilidad tributaria y se dedicaron muy pequeños espacios a la contabilidad gubernamental. Próximos a llegar al siglo XXI algunos empezaron a hablar, entre otras, de contabilidad ambiental, contabilidad social y contabilidad forense, resultando que la gran mayoría de los expositores no tenían claro qué es la contabilidad. La contabilidad macroeconómica fue ignorada por los contadores, dejando sus problemas a los economistas y expertos en hacienda pública.

Mientras ello ocurría en el plano formativo, las autoridades legislativas y administrativas extendieron la obligación de llevar contabilidad a una multiplicidad de sujetos, muy diferentes de las entidades gubernamentales y de los comerciantes, que eran los generalmente obligados al culminar el siglo XIX. Para todos pasó desapercibido las causas de tal imposición. En muchos casos ella nada tenía que ver con los objetivos propios de la contabilidad financiera. De hecho el [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) procuró armonizar la multiplicidad de necesidades a través de unas reglas sencillas de la contabilidad financiera. Basta una lectura de su artículo 3° para evidenciar la gran cantidad de objetivos básicos que pretendió atender. Allí están enumerados los distintos enfoques que dieron lugar a la obligación de llevar contabilidad. No hay que esforzarse mucho para advertir que la gran mayoría no corresponden con los objetivos de la contabilidad financiera.

Esta situación requería de una cuidadosa reflexión a la hora de desarrollar la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf). Por eso esta disposición estableció que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública “*Tendrá en cuenta las diferencias entre los entes económicos, en razón a su tamaño, forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, su número de empleados y el interés público involucrado en su actividad, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a tales circunstancias*.” Además planteó la consagración de una contabilidad simplificada “*en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas*”.

Recientemente se ha dado a conocer la [nueva versión](http://www.ifrs.org/Alerts/Conference/Pages/IASB-Chairman-presents-new-mission-statement-April-2015.aspx) de la misión de IASB: “*Our mission is to develop IFRS that brings transparency, accountability and efficiency to financial markets around the world. Our work serves the public interest by fostering trust, growth and long-term financial stability within the global economy*”. Es, pues, muy claro que desde su fundación el objetivo de dicho organismo es desarrollar una contabilidad para los mercados financieros. Pues bien: hay muchos obligados a llevar contabilidad por razones distintas que la participación en esos mercados.

*Hernando Bermúdez Gómez*